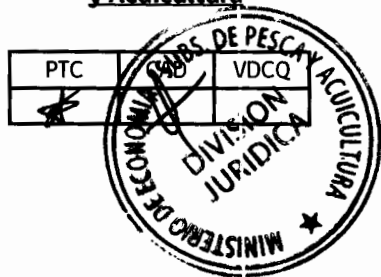


**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura**



FIJA 3º NÓMINA DE BENEFICIARIOS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2014".

VALPARAISO, **25 SET. 2014**
R. EX. Nº 2487/

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo Nº 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Acuerdo Nº 7 de la Sesión Nº 76 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 21 de Enero de 2014; en el Acuerdo Nº 4 de la Sesión Nº 77 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 15 de Abril de 2014; en el Decreto Supremo Nº 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Afecta Nº 8, de fecha 5 de junio de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; en las Resoluciones Exentas Nº 1.790, Nº 2.103, Nº 2.149, Nº 2.353 y Nº 2449, todas del año 2014, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, acciones de capacitación, tanto para trabajadores que se encuentren contratados en la industria pesquera, como para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de esta ley y no imputable al trabajador, las que se ejecutarán en conformidad a alguno de los Programas señalados en el Artículo 46° de la Ley N° 19.518. Para estos fines se celebrarán convenios entre la Subsecretaría y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, debiendo este último implementarlas priorizando a los trabajadores del sector industrial antes señalado. Además con cargo a este Fondo se financiarán becas de estudio para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure el Programa de capacitación y según las reglas que se establecen en el Reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 76, de fecha 21 de enero de 2014.

Que, conforme a lo dispuesto en la citada modificación introducida por la Ley 20.657, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan.

Que, por su parte, el Consejo de Administración Pesquera aprobó en su Sesión N° 76, de fecha 21 de Enero del presente año, mediante Acuerdo N° 7, la suma de hasta \$1.500.000.000.- (mil quinientos millones de pesos) para la

implementación de los programas destinados a la Industria Pesquera consagrados en el artículo 173 de la Ley 18.892, de acuerdo a la distribución que de éstos realice la Unida Técnica del Fondo de Administración Pesquero, debiendo ser ratificada posteriormente por el Consejo de Administración Pesquera.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración en su Sesión N° 77, de fecha 15 de abril de 2014, mediante Acuerdo N° 4, señaló que en el marco del acuerdo N° 7 de la Sesión 76, y de acuerdo a la distribución que la Unidad Técnica del Fondo ha definido, se acuerda transferir la suma de \$800.000.000.- (Ochocientos millones de pesos) al Servicio nacional de Capacitación y Empleo para implementar el Programa de Capacitación año 2014.

Que, en cumplimiento de este acuerdo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), han celebrado, con fecha 27 de Mayo de 2014, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, el que ha sido aprobado mediante Resolución Afecta N° 8, de fecha 5 de junio de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley 18.892, y considerando los antecedentes recientemente expuestos, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprobó mediante Resolución Exenta N° 1.790, de fecha 10 de Julio de 2014, las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2014"**, siendo modificadas mediante Resoluciones Exentas N° N° 2.103 y N° 2.149, ambas del año 2014, de esta Subsecretaría.

Que, el citado programa contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), en este caso referidas a los cursos de capacitación indicados en el artículo 6° de las bases de implementación del programa, los cuales están orientados a aumentar y a fortalecer la empleabilidad de las personas que propenda al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos(as), durante el período que dura la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional

de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme las normas contenidas en las bases del Programa.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las referidas Bases Generales del Programa, considerando los cupos asignados para cada región y curso de capacitación, y conforme a la disponibilidad presupuestaria existente para este programa, esta Subsecretaría ha dictado las Resoluciones Exentas N° 2.353 y N° 2449, ambas de 2014 de esta Subsecretaría, en virtud de las cuales se fija la 1° y 2° nómina de beneficiarios en el marco del ya referido Programa.

Que, actualmente, mediante Informes FAP (Unidad de Pesca Industrial)-N°20/2014 y N° 21/2014, emitido por la Unidad de Capacitación, Apoyo Social y Reconversión Laboral del Fondo de Administración Pesquero, se ha conformado una 3° nómina de beneficiarios, de acuerdo a lo expresado en el artículo 24° de las bases del Programa, por lo que procede establecerlos mediante el acto administrativo correspondiente, a fin de permitirles participar en los cursos de capacitación que para cada uno de ellos se indica, los cuales serán impartidos por Sence.

Que, por su parte, conforme a lo señalado en el artículo 25° de las bases del citado Programa, los Informes técnicos antes referidos contienen además una nómina de postulantes en lista de espera que contempla a aquellas personas que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, no hubieren accedido a la calidad de beneficiarios en atención a la cantidad de cupos disponibles conforme al presupuesto dispuesto para el Programa por el Consejo de Administración Pesquera. Estas personas podrán acceder al beneficio establecido en virtud del Programa en caso de liberarse cupos, ya sea por renuncia expresa o tácita de un beneficiario u otra causa establecida por SENCE, o en razón de aumentarse el número de cupos disponibles para estos cursos en razón de incrementarse su presupuesto; para lo cual se atenderá al orden de su precedencia, sin más trámite.

Que, asimismo, los señalados informes técnicos establecen a los beneficiarios de Becas de Estudio, a quienes corresponde de igual forma establecer mediante la presente resolución de acuerdo a lo prescrito en el artículo 27° de las citadas bases, haciendo presente que el pago del mismo se efectuará una vez que el Consejo de Administración Pesquera apruebe los recursos necesarios para ello, y aprobado que sea el respectivo curso de capacitación por parte del beneficiario, de acuerdo a la información que al respecto comunique el SENCE.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 76 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 21 de enero de 2014, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2014 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente 3° nómina de beneficiarios que contempla el **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2014"**, quienes acceden al curso de capacitación que para cada uno de ellos se indica a continuación, conforme a la región de su postulación:

BENEFICIARIOS ARIICA Y PARINACOTA					
N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CURSO
1	MONTOYA ARAOS	JOSE ANTONIO	10.643.980	K	Gestion de Mando y ascenso para motorista primero, MAQ 05
2	MAUGARD MUÑOZ	ALFREDO ENRIQUE	9.713.568	1	Gestion de Mando y ascenso para motorista primero, MAQ 05
3	CARMONA CORRALES	SEGUNDO MANUEL	9.925.460	2	Gestion de Mando y ascenso para motorista primero, MAQ 05
4	KALISE CHAVERA	CRISTIAN JAIME	10.014.033	0	Gestion de Mando y ascenso para motorista primero, MAQ 05
5	HURTADO ROCHA	CARLOS DELFIN	9.940.211	3	Gestion de Mando y ascenso para motorista primero, MAQ 05
6	FREIRE MUÑOZ	RENZO FRANCISCO	9.922.378	2	Gestion de Mando y ascenso para motorista primero, MAQ 05
7	PERALTA MOSCOSO	IVÁN CRISTIÁN	9.171.745	K	Gestion de Mando y ascenso para motorista primero, MAQ 05
8	CONTADOR ARAYA	PEDRO JAVIER	7.685.329	0	Gestion de Mando y ascenso para motorista primero, MAQ 05
9	CAQUE ANSALDO	ERNESTO EZEQUIEL	9.068.194	K	Gestion de Mando y ascenso para motorista primero, MAQ 05
10	CASANOVA CONOLORES	JUAN CARLOS	9.887.039	3	Gestion de Mando y ascenso para motorista primero, MAQ 05
11	MUENA APAZA	DANIEL ERNESTO	9.360.697	3	Gestion de Mando y ascenso para motorista primero, MAQ 05
12	KLAPP RAMOS	LEONIDAS AMADOR	16.467.827	K	Soldadura Arco electronico, MIG
13	CASTRO SOTO	MARIO ALFONSO	8.608.887	8	Soldadura Arco electronico, MIG
14	COLQUE MOLLO	ANDRES FRANCISCO	7.084.219	K	Soldadura Arco electronico, MIG
15	CLAROS VASQUEZ	IVAN MANUEL	8.992.453	7	Soldadura Arco electronico, MIG

16	CLAROS AYALA	CARLOS ANDRES	13.638.338	8	Soldadura Arco electronico, MIG
17	ROJAS ROJAS	GUILLERMO EDISON	10.311.693	7	Soldadura Arco electronico, MIG
18	QUISPE CONDORI	JAIME RODRIGO	15.693.735	5	Operador de camiones de extraccion minera
19	AGUIRRE ROCHA	RODRIGO PATRICIO	13.866.608	5	Operador de camiones de extraccion minera
20	SANTANDER CRUZATT	LEONARDO FAVIO	11.465.093	5	Operador de camiones de extraccion minera
21	CONTRERAS ZAVALA	MAURO PIO DARKO	12.210.200	9	Operador de camiones de extraccion minera
22	NOGUERA MOLINA	HUGO MANUEL	10.313.863	9	Operador de camiones de extraccion minera
23	ZEPEDA ASTUDILLO	LUIS STEVENS	12.833.606	0	Operador de camiones de extraccion minera
24	GOMEZ IBAÑEZ	PEDRO ANDRES	9.062.780	5	Operador de camiones de extraccion minera
25	AVALOS LAGOS	RENE JESUS	11.611.950	1	Operador de camiones de extraccion minera
26	ZAPATA ORELLANA	JOSE ANTONIO	12.275.247	K	Operador de camiones de extraccion minera
27	AVALOS LAGOS	MANUEL ALBERTO	10.318.469	K	Operador de camiones de extraccion minera
28	ROJAS SUAZO	JAIME ELIAS	9.361.258	2	Operador de camiones de extraccion minera
29	PARRA ORTIZ	LUIS DANIEL	6.527.959	2	Operador de camiones de extraccion minera
30	JELVES ZAVALA	RAMON SERVANDO	6.942.267	5	Operador de camiones de extraccion minera
31	MARIN CANCHAYA	PATRICIO SAMUEL	9.135.891	3	Operador de camiones de extraccion minera
32	ALBORNOZ CORVACHO	CHRISTOPHER MAXILIAN	16.469.153	5	Operador de camiones de extraccion minera
33	VILLANUEVA ASTUDILLO	SERGIO BERNARDO	17.205.837	K	Mantenimiento Electromecanico de equipos industriales
34	CHAMBE CONDORE	IVAN PROTASIO	9.956.757	0	Mantenimiento Electromecanico de equipos industriales
35	TORO LETELIER	MARCO ANTONIO	9.940.030	7	Mantenimiento Electromecanico de equipos industriales
36	BASTIAS LEIVA	TOMAS AUGUSTO	9.688.481	8	Mantenimiento Electromecanico de equipos industriales
37	MUÑOZ LANYON	ALDO FREDDI	11.719.554	6	Mantenimiento Electromecanico de equipos industriales
38	MORALES BARRERA	MARCELO JUVENAL	10.959.057	6	Mantenimiento Electromecanico de equipos industriales
39	BORQUEZ BLANCHE	FERNANDO MOISES	12.570.074	8	Mantenimiento Electromecanico de equipos industriales
40	RIVERA ANDAUL	GUILLERMO OSVALDO	6.992.493	K	Mantenimiento Electromecanico de equipos industriales
41	MARTINEZ MORALES	SERGIO FERNANDO	8.393.644	4	Mantenimiento Electromecanico de equipos industriales
42	ALMONTE BOZZO	MAXIMO PAUL	9.198.790	2	Mantenimiento Electromecanico de equipos industriales
43	RAMIREZ VEGA	PEDRO SEGUNDO	9.266.327	2	Mantenimiento Electromecanico de equipos industriales
44	VILLEGAS VALDIVIA	FRANCISCO ALEJANDRO	17.011.134	6	Mantenimiento Electromecanico de equipos industriales
45	GONZALEZ GALLEGOS	BENJAMIN RIGOBERTO	9.812.136	6	Conduccion de Vehículos de Transporte de Pasajeros A3
46	ESPINOZA QUEZADA	WILSON ANTONIO	13.420.274	2	Operador de camion de extraccion minera
47	KALISE CHAVERA	JUAN ALFREDO	9.950.335	1	Operador de camion de extraccion minera

48	ROJAS GARCÍA	JOHNNY EDUARDO	10.214.157	1	Operador de camion de extraccion minera
49	AVALOS VILLALOBOS	DAIVES JEAN	12.147.410	7	Operador de camion de extraccion minera
50	MAMANI LLANOS	DAVID SALOMÓN	11.465.737	9	Operador de camion de extraccion minera
51	MACKENA ARAYA	PEDRO DANIEL	12.209.766	8	Operador de camion de extraccion minera
52	VARAS DÍAZ	MIGUEL ANGEL	8.303.612	5	Operador de camion de extraccion minera
53	TAPIA ROBLES	LUIS ALBERTO	7.607.119	5	Operador de camion de extraccion minera
54	GATICA ROSAS	CARLOS ALBERTO	13.403.683	4	Construccion con Metalcom

BENEFICIARIOS TARAPACÁ					
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CURSO
1	ALARCÓN BASALLO	JUAN CARLOS	8.747.770	3	Navegación en altura
2	BARRIGA BURGOS	JULIO MARCELO	11.678.804	7	Navegación en altura
3	LOPEZ FERRADA	LUIS ANDRES	11.813.637	3	Navegación en altura
4	TABORGA PIÑONES	MARCOS IVAN	9.083.160	7	Navegación en altura
5	BUSTILLO ARAYA	ERNESTO MARTIN	10.869.129	8	Ascenso a Patrón de Pesca Costero de Segunda Clase a Patrón de Pesca Costero de Primera Clase
6	CARVAJAL MACHUCA	JUAN HENRIQUE	10.277.552	K	Ascenso a Patrón de Pesca Costero de Segunda Clase a Patrón de Pesca Costero de Primera Clase
7	JEREZ ALVARADO	NABOR LEANDRO	7.243.813	2	Ascenso a Patrón de Pesca Costero de Segunda Clase a Patrón de Pesca Costero de Primera Clase
8	MOYA SILVA	PEDRO ARMANDO	10.162.643	1	Ascenso a Patrón de Pesca Costero de Segunda Clase a Patrón de Pesca Costero de Primera Clase
9	PEREZ JULIO	ABEL SEGUNDO	13.213.799	4	Ascenso a Patrón de Pesca Costero de Segunda Clase a Patrón de Pesca Costero de Primera Clase
10	RODRIGUEZ ALFARO	ENRIQUE SEGUNDO	11.613.359	8	Ascenso a Patrón de Pesca Costero de Segunda Clase a Patrón de Pesca Costero de Primera Clase
11	ROJAS ALVAREZ	OSVALDO IVAN	10.483.791	3	Ascenso a Patrón de Pesca Costero de Segunda Clase a Patrón de Pesca Costero de Primera Clase
12	ROJAS GAHONA	JUAN ALFREDO	12.609.229	6	Ascenso a Patrón de Pesca Costero de Segunda Clase a Patrón de Pesca Costero de Primera Clase
13	SALAMANCA DIAZ	MIGUEL ALBERTO	9.399.460	4	Ascenso a Patrón de Pesca Costero de Segunda Clase a Patrón de Pesca Costero de Primera Clase
14	SALINAS GARCIA	JUAN CARLOS	11.612.836	5	Ascenso a Patrón de Pesca Costero de Segunda Clase a Patrón de Pesca Costero de Primera Clase
15	SALVO CORDERO	VICTOR LEONEL	9.504.455	7	Ascenso a Patrón de Pesca Costero de Segunda Clase a Patrón de Pesca Costero de Primera Clase
16	TIRADO GARCIA	CLAUDIO PATRICIO	11.613.267	2	Ascenso a Patrón de Pesca Costero de Segunda Clase a Patrón de Pesca Costero de Primera Clase
17	CABRERA WULEMS	RAMSES HUMBERTO	13.640.763	5	Operador de camión extracción minera
18	JEREZ VILCA	NABOR VICENTE	14.107.141	6	Operador de camión extracción minera
19	MARAMBIO GALLEGUILLOS	MICHAEL ISAAC	17.430.031	3	Operador de camión extracción minera
20	MARTINEZ ROJAS	ANGEL JESUS	16.134.748	5	Operador de camión extracción minera
21	PIZARRO GONZALEZ	MANUEL	12.515.069	1	Operador de camión extracción minera

		ANTONIO			
22	RODRIGUEZ JAMETT	JOSE ANTONIO	15.924.703	1	Operador de camión extracción minera
23	SANCHEZ SALAMANCA	JOSE DAVID	14.214.888	9	Operador de camión extracción minera
24	TORO MIRANDA	VLADIMIR ALEJANDRO	11.178.409	4	Operador de camión extracción minera
25	ARAYA PALMA	JUAN CARLOS	10.050.361	1	Mantenedor electromecánico de equipos industriales
26	CARVAJAL CONSTANZO	OSCAR JONATHAN	16.488.643	3	Mantenedor electromecánico de equipos industriales
27	HERBA GOMEZ	PEDRO ANTONIO	9.259.165	4	Mantenedor electromecánico de equipos industriales
28	MARTINEZ ROJAS	ADRIAN LEANDRO	13.637.444	3	Mantenedor electromecánico de equipos industriales
29	QUIROZ BAEZ	ROBERTO ELIADIN	9.458.166	4	Mantenedor electromecánico de equipos industriales
30	CARDENAS ARANEDA	JUAN ALBERTO	5.539.154	8	Servicio de Guardia de Seguridad Privada
31	FUENZALIDA VIAL	IVAN ALEJANDRO	8.305.821	8	Servicio de Guardia de Seguridad Privada
32	VENEGAS ALTAMIRANO	LEONEL ALBERTO	8.051.504	9	Servicio de Guardia de Seguridad Privada
33	ZAPATA DUARTE	JUAN ERNESTO	7.635.883	4	Servicio de Guardia de Seguridad Privada

BENEFICIARIOS COQUIMBO					
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CURSO
1	URRUTIA ALVAREZ	SOLANGE DEL PILAR	13.648.841	4	Confección de cortinas
2	RODRIGUEZ DÍAZ	BLANCA SOLEDAD	11.161.728	7	Confección de cortinas
3	LEDEZMA FUENTES	GUADALUPE DE LAS MERCEDES	10.811.298	0	Confección de cortinas
4	AHUMADA CASTILLO	HILDA INES	6.048.462	7	Confección de cortinas
5	CORTÉS ALVARADO	MARIA ROSANA	9.556.062	8	Confección de cortinas
6	PEREZ AHUMADA	ALICIA DEL ROSARIO	8.328.626	1	Confección de cortinas
7	LÓPEZ ROJAS	HERMINDA DE LA CRUZ	7.673.499	2	Confección de cortinas
8	BARRERA GUERRERO	ROSA DEL CARMEN	10.416.508	7	Confección de cortinas
9	GONZÁLEZ ABARZÚA	ANA MAGDALENA	9.551.892	3	Confección de cortinas
10	FLORES BRIZUELA	MABEL INÉS	7.087.277	3	Confección de cortinas
11	HONORES NUÑEZ	ISABEL ELENA	9.594.945	2	Confección de cortinas
12	VILLARROEL VILLARROEL	EDUVIGES CRISTI	9.781.019	2	Confección de cortinas
13	SILVA RAMOS	FRANCESCA DEL CARMEN	16.688.484	5	Confección de cortinas
14	GONZÁLEZ SAN FRANCISCO	ALEX MAURICIO	13.874.911	8	Licencia de conducir B
15	PAILLACAR PIZARRO	LUCIA DEL CARMEN	13.649.439	2	Licencia de conducir B

16	LOPEZ CORTEZ	HAYDÉE	10.898.887	8	Licencia de conducir B
17	CAMPOS CAMPOS	SARA ROSA	10.684.841	6	Licencia de conducir B
18	COFRE CODOCEO	MARGARITA HORTENSIA	12.807.678	6	Licencia de conducir B
19	MALEBRÁN OLIVARES	CECILIA CAROLINA	10.884.555	4	Licencia de conducir B
20	CISTERNAS CISTERNAS	ENRIQUE ANTONIO	10.055.999	4	Licencia de conducir B
21	TORO OLIVARES	CECILIA MABEL	11.220.435	0	Licencia de conducir B
22	TALANDIANOS MIRANDA	WILMA ROXANA	9.895.575	5	Licencia de conducir B
23	CORTEZ MARDONES	ORTIZIA DEL ROSARIO	11.150.570	5	Licencia de conducir B
24	LETELIER VALLEJOS	VILMA ISABEL	6.501.004	6	Licencia de conducir B
25	LATORRE MILES	BERNARDA DEL CARMEN	8.728.640	1	Licencia de conducir B
26	CORTÉS PIZARRO	LUCILA DE LAS MERCEDES	8.269.520	6	Licencia de conducir B
27	CASTILLO CASTILLO	MARIA VERÓNICA	10.401.420	8	Licencia de conducir B
28	MERY CORTES	ROSA ALIDA	8.012.240	3	Licencia de conducir B
29	NUÑEZ ZEPEDA	WILMA GRACIELA	6.488.367	4	Conducción profesional A-2

BENEFICIARIOS BIOBÍO					
Nº	APELLIDO	NOMBRE	RUT	d/v	CURSO
1	ESTRADA GAETE	PAULA SOLEDAD	13.624.925	8	Confección cortinas y ropa de casa
2	VELASQUEZ RIFFO	JACQUELINE DEL CARMEN	10.662.473	9	Confección cortinas y ropa de casa
3	REBOLLEDO PAREDES	PATRICIO ALEJANDRO	13.728.263	1	Operador maquinaria pesada
4	SILVA FERNANDEZ	HECTOR CLAUDIO	12.924.059	8	Operador maquinaria pesada
5	DÍAZ AYALA	VICTOR DANIEL	9.436.840	5	Operador maquinaria pesada
6	MENDOZA ROMERO	IGNACIO ALFREDO	9.399.043	9	Operador maquinaria pesada
7	VARGAS ACUÑA	HECTOR ORLANDO	15.055.337	K	Operador maquinaria pesada
8	SEPULVEDA MACHUCA	MIGUEL ANGEL	13.512.420	6	Conducción profesional A-2
9	YAÑEZ DURÁN	EDISON GABRIEL	13.137.024	5	Conducción profesional A-2
10	TRONCOSO CUEVAS	MIGUEL ENRIQUE	12.974.362	K	Conducción profesional A-2
11	NEIRA PEREIRA	FRANCISCO ELÍAS	7.304.659	9	Conducción profesional A-2
12	SÁNCHEZ HERNANDEZ	RODRIGO HABNER	9.916.921	4	Conducción profesional A-2
13	SILVA MARTINEZ	RENAN DOMINGO	9.178.149	2	Conducción profesional A-2
14	LEPUMÁN LEUMÁN	PATRICIO HERNÁN	10.478.214	0	Construcción muebles de madera
15	CANALES CANALES	BASILIO ENRIQUE	9.955.039	2	Construcción muebles de madera
16	RETAMAL BECERRA	RENÉ MAURICIO	12.321.850	7	Construcción muebles de madera

17	CARRILLO PUNCHULEO	JESSICA ESTER	13.109.453	1	Construcción muebles de madera
18	MELLA VALDEBENITO	YOHANA MIGUELINA	13.108.122	7	Construcción muebles de madera
19	ARAYA GAVILAN	IVAN DEL ROSARIO	7.110.332	3	Construcción muebles de madera
20	TOLEDO MEDINA	OSVALDO	9.845.197	8	Construcción muebles de madera
21	NEIRA ACOSTA	VICTOR MANUEL	9.267.621	8	Construcción muebles de madera
22	LUNA AREVALO	DAVIS ENRIQUE	93.950.017	8	Construcción muebles de madera
23	COFRÉ RAMIREZ	MIGUEL ANGEL	12.067.957	0	Construcción muebles de madera
24	GANGAS MONTECINOS	JHON OCTAVIO	9.437.704	8	Soldadura montaje industrial
25	VALDES BUSTOS	DENIS ARMANDO	11.686.637	4	Montaje estructuras industriales
26	GARCÉS LEAL	LUIS ALBERTO	11.294.240	8	Guardia con licencia OS 10
27	CONTRERAS RODRIGUEZ	JUANA RAQUEL	11.494.684	2	Guardia con licencia OS 10
28	ALBARRACIN MENDEZ	JOSE GABRIEL	8.620.652	8	Guardia con licencia OS 10
29	SANHUEZA HERNANDEZ	PAOLA ALEJANDRA	12.697.617	8	Licencia conducir B
30	NAVARRETE DURAN	LILIANA ISOLINA	10.214.429	5	Licencia conducir B
31	MORA BELTRÁN	MARIELA ANGÉLICA	12.702.154	6	Licencia conducir B
32	BEROIZ CARRRASCO	ALDO ARIEL	9.870.151	6	Licencia conducir B
33	QUEZADA NEIRA	PEDRO ANTONIO	10.044.958	7	Licencia conducir B
34	RIVERA ROJAS	JOSE ISRAEL	8.228.716	7	Licencia conducir B
35	CARCAMO GARCÉS	ROBINSON NELSON	6.459.457	5	Licencia conducir B
36	SILVA CHÁVEZ	JUANA GUILLERMINA	8.022.678	0	Licencia conducir B
37	MUÑOZ SILVA	LUIS ALEXIS	14.390.992	1	Licencia conducir B

2. **FIJASE** la siguiente nómina de seleccionados en lista de espera que contempla el **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2014"**, quienes podrán acceder al beneficio conforme al procedimiento establecido en las bases del programa, de acuerdo a la región en que realizaron su postulación:

LISTA DE ESPERA TARAPACÁ					
N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CURSO
1	TORRES GARCIA	ADOLFO ESTEBAN	9.245.707	9	Ascenso a Patrón de Pesca Costero de Segunda Clase a Patrón de Pesca Costero de Primera Clase
2	VALENZUELA FLORES	IVAN ARTURO	7.882.743	2	Ascenso a Patrón de Pesca Costero de Segunda Clase a Patrón de Pesca Costero de Primera Clase

3	VILLAGRAN AZOCAR	MIGUEL ANGEL	10.734.443	8	Ascenso a Patrón de Pesca Costero de Segunda Clase a Patrón de Pesca Costero de Primera Clase
4	VILLARROEL ASTUDILLO	ANGEL JOSE	11.816.803	8	Ascenso a Patrón de Pesca Costero de Segunda Clase a Patrón de Pesca Costero de Primera Clase

LISTA DE ESPERA COQUIMBO					
N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DV	CURSO
1	ARAYA CORTÉS	MYRIAM LUZ	9.632.404	9	Licencia de conducir B
2	ZEPEDA BARRIOS	PATRICIA LEONOR	9.861.522	9	Licencia de conducir B
3	ANACONA VARGAS	MARIA TATIANA	11.509.239	1	Licencia de conducir B

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los cursos de capacitación contemplados en el **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2014"** serán impartidos por el SENCE.

4. **FIJASE** la siguiente nómina de beneficiarios de Becas de Estudio que contempla el **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2014"**, la que se pagará conforme a lo establecido en la parte considerativa de esta resolución, una vez que el beneficiario apruebe el respectivo curso de capacitación:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	PROFESOR	CURSO	VALOR	VALOR
	TALANDIANOS MIRANDA	WILMA ROXANA	9.895.575	5	Nayade Diaz Talandianos	Básica	200.000	200.000

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y en la Página web del Fondo de Administración Pesquero.

6. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, para su ejecución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


RAÚL SÓNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

